

de Mutual Cyclops, contra Carlos Manuel Torrecillas González Casbur Reformas, S.L., INSS y TGSS, en materia de Seguridad Social se ha acordado citar a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de mayo de 2002 las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la libertad, número 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Casbur Reformas, S.L., se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 28 de febrero de 2002.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

2575 Número autos 777/2001.

Proceso número 777/2001.

Demandante: José Luis Molina Giménez.

Demandado: Nuevo Horizonte Empresarial, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 777/2001, seguido a instancia de don José Luis Molina Giménez, contra Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a once de febrero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Molina Giménez, frente a Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 728.311 pesetas (4.377,24 euros), más los intereses del 10% anual de dicha cantidad, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese corresponder al Fogasa respecto del abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nuevo Horizonte Empresarial, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de febrero de 2002.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

2579 Demanda 873/2001.

N.I.G.: 30030 4 0006316/2001.

Número autos: Demanda 873/2001.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Mutua Premap, Acc. Trab. y Enf. Prof. 67, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Garre Muñoz contra Mutua Fremap, Acc. Trab. y Enf. Prof. 67, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Comisario de la quiebra don Patricio Leal Cerezo y el depositario don Carlos Llarena Bethencourt, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 873/2001, se ha acordado citar a Scorpyus, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de marzo de 2002, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,